

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.950 · 1983

CULTO

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1983 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Culto

CLERO DIOCESANO

Ley Nº 22.950

Nuevo régimen de sostenimiento a la Iglesia Católica Apostólica Romana tendiente a promover la formación de sus ministros que surjan de la población nativa.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. El Gobierno Nacional contribuirá a la formación del Clero Diocesano, para lo cual los Señores Obispos residenciales o quienes hagan canónicamente sus veces percibirán en concepto de sostenimiento mensual por cada alumno de nacionalidad argentina del Seminario Mayor perteneciente a la propia jurisdicción eclesiástica, el equivalente al monto que corresponda a la Categoría 10 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 2°. El beneficio a que se refiere el Artículo 1º será concedido con la misma finalidad y en las mismas condiciones a los Superiores Provinciales de las siguientes Ordenes preconstitucionales: Mercedarios, Dominicos, Orden de Frailes Menores (Franciscanos), CompaÑía de Jesús, (Jesuitas); y a la Congregación Salesiana de San Juan Bosco.

ARTÍCULO 3°. Los Diocesanos, y Superiores Provinciales comprendidos en el Artículo 2º, que a la Sanción de la presente Ley gozaren de beneficios otorgados por leyes provinciales destinados a la formación de los alumnos de Seminarios Mayores, deberán optar por el régimen de sostenimiento a percibir.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. Queda derogada la Ley Nº 186 de 7 de septiembre de 1858

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Juan R. Aguirre Lanari Jorge Wehbe



VEREDICTA LEYES

Culto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).